

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior	12.071'45
Añadición a la suscripción Nacional en la Parroquia de San Torcuato (Zamora.)	
Doña Petra del Pozo	2'50
D. Victoriano Gómez Villaboa	25
Doña Aurora Pérez	5
D. Modesto Calvo	1
D. Juan López Bermudez	5
Doña Matilde Ortiz	2'50
D. Lorenzo Munguía Diez	10
D. Federico de la Mano	50
D. Miguel Domingo	2
SUMA	103

Lista de los vecinos de Alcañices que han contribuido a la suscripción Nacional.

	PESETAS.
Sr. Arcipreste	50
Sr. Juez de primera Instancia	50
Sr. Alcalde	25
D. Valentín Ventura Carril	25
D. Cayetano Leal	50
D. José Carril	50
D. Angel España	25
D. Federico M. Manzano	25
D. Mateo Escudero	5
D. Antonio García	5
D. Primitivo Junquera	5
D. Francisco Corcobado	10
D. Luis Riveras	5
D. Mariano Alfonso	5
D. Santos Pérez	5
D. Juan Alfonso	1
D. Pedro Rodríguez Blanco	0'25
D. Francisco Anta	5

	PESETAS.
D. Carlos Rodríguez	0'25
D. Cándido Texeira	0'50
D. Vicente García	0'50
D. Manuel García Pérez	3
D. Joaquín España	0'25
D. Andrés Prieto	5
D. Antonio Pérez y Pérez	0'25
D. Ricardo Gómez Martínez	0'25
Doña María Gago	0'25
D. Agustín Figueroa	0'15
D. Julián Cerezal	0'25
D. Benito Cerezal	0'25
Doña Isabel García	0'20
D. Manuel Riveras	0'30
D. Manuel Riveras (Magolas)	2
D. Tomás Rodríguez	1
D. Estéban Martín	2
D. José Lorenzo Ratón	0'25
D. Joaquín Rivera	0'25
D. Valentín Rivera	1
D. Lorenzo Martín	1
D. Manuel Escudero García	0'50
D. Juan Rodríguez Vasco	0'10
D. Julián Prieto	0'10
D. Ignacio Rodríguez	0'50
Doña Petra Gallego	1
D. Manuel Gago Mezquita	2
D. Lucas Rodríguez	0'25
D. Manuel Pérez Nestal	0'50
Doña María Fernández	0'50
D. Rafael García	2'50
D. Francisco Vega	1
D. Tomás Carrión	0'50
D. Santiago Losada	0'50
Doña Rafaela Martín	1
Doña Rita Losada	10
Doña Inés Estévez	1
D. Domingo del Río	1
D. José Blanco	1
D. Máximo Mato	10
D. Francisco Aguiar	1'50
D. Antonio García Anta	0'50
D. Tomás Alonso	2'50
Un Jefe inutilizado en Cuba	25
D. Domingo Muñoz	5
D. José Barros	1
D. José Rodríguez López	1
D. Felipe Gago	0'25
D. Luis Gago	0'15
D. Pío Peña	0'25
D. Domingo Rodríguez	0'25
D. Francisco Piriz	0'50
D. Manuel Figueroa	2

	PESETAS.
D. Miguel Martín	1
D. Angel Araujo	0'25
D. Domingo Casado	0'50
D. Marcelo de Peroy	0'50
D. Manuel Gallego	0'25
D. Ignacio Gago Barros	0'10
D. Antonio del Río	1
D. Manuel Rodríguez Castaño	0'50
D. Ramón Piriz	0'20
D. Gabriel Piriz	0'50
Doña Tomasa Fernández Prieto	0'25
D. Julian Fagundez	0'50
D. Fernando Martín	0'50
D. Manuel Rodríguez López	0'20
D. Juan Castaño	0'25
D. Francisco Rodríguez	0'10
Doña Francisca Blanco	0'10
D. Hilario Huidobro	2
Doña Agustina Anta	0'30
D. Avelino Jesús	0'50
D. Francisco Fernández	0'25
D. José Gallego	1
D. Luis Rodríguez	2
D. José Calvo	1
Doña Agustina Fraile	50
D. Cirilo Gallego	10
D. Miguel García	1
D. Santos Dacosta	0'50
D. Angel Nieto	10
D. Antonio Casado	25
Doña María Castañeda	0'75
D. Pedro Rodríguez Prado	0'20
D. Venancio España	50
D. Isidro M. Juarez	25
D. Jesús Bernal	10'40
D. Cayetano Sánchez	25
Doña Francisca Calvo	1
Un Militar	5
D. Miguel Barros Gago	1
D. Manuel Romero	25
D. Pedro Romero	25
D. Santiago García	1
D. Martín Turiel	2
D. Francisco García Gago	10
D. Tomás Santiago	10
D. Ignacio Lorenzo	1
D. Alfonso Fernández	0'25
D. Julian Alvarez	1
D. Francisco Losada Alvarez	1
D. Lorenzo Sandín	15
D. Santiago Fernández	0'25
D. José Lorenzo Rodríguez	25
D. Manuel Fernández	1

	PESETAS.
D. Miguel Gallego	2'50
D. Eleuterio Rodríguez	5
D. José Ramos	1
D. José Alvarez Santiago	0'25
D. Martín Martín	1
D. Francisco Gallego	5
Doña María Fernández Prieto	1
D. Manuel Martínez	0'25
D. Carlos Ferrero	1
D. Valentín Castaño	1
D. Manuel Rivera	0'20
D. Antonio Lorenzo	2'60
D. Joaquín Rodríguez	5
D. Anacleto Gallego	0'40
Doña Hilaria Casado	0'25
Doña Josefa Rodríguez Mañanes	0'15
D. Benito Alonso	1
D. Nicolás España	20
D. Manuel Losada Gago	25
D. Benito Huidobro	50
D. Santiago Méndez	50
D. Francisco Martín	5
D. Manuel Calvo	15
D. Luis del Río	5
D. Francisco Gago Manias	10
D. Manuel Carrión	5
D. Bautista Rodríguez	25
D. Ignacio Fagundez	3
D. Emilio Lorenzo	5
D. Eulogio Gago	3'50
D. Francisco del Río	2
D. Francisco Carrión	0'50
D. Isidro Gago Mezquita	5
D. Juan Barros	2'50
D. Angel Rivas	0'50
D. Domingo Gago	0'50
D. Domingo Carrión	0'10
D. Manuel Román	1
D. Manuel Cereza	0'50
D. Modesto Barroso	0'50
D. Manuel Blanco Carballés	0'50
D. Ignacio Gago Fagundez	5
El Ayuntamiento de Alcañices	500
D. Claudio Crespo	5
SUMA.	1.557'80

(Gaceta del 13 de Mayo de 1898.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL CÉDULA

El REY, y en su nombre la REINA Regente del Reino.

Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía.

Una explosión desapoderada de pasiones, contra la cual alza su voz la moral ultrajada y los principios que rigen el concierto universal de los pueblos cultos, ha traído sobre España las amarguras de una guerra, tanto más funesta cuanto más procaz y desenfrenado es el enemigo, que se ha atrevido á atentar á la integridad de nuestro territorio, lastimando los sentimientos más puros del honor nacional.

Si la entereza propia de la probada Nación española no rehuye sacrificios de todo género en la cruenta lucha á que se la fuerza, no olvida tampoco que solo Dios es árbitro de otorgar la victoria y de conceder, en caso adverso, la serenidad de ánimo con que el valor arrostra siempre las duras pruebas de la desgracia.

Para impetrar y conseguir el favor de Dios en los tristes presentes días, pidiéndole guía á la victoria los valientes Ejércitos de mar y tierra y conceda á la Patria nueva era de venturosa paz, he acordado expedir esta Real cédula, por la cual os ruego y encargo ordenéis, en la forma que os dicte vuestro religioso celo, se hagan rogativas en las Iglesias dependientes de vuestra jurisdicción, á fin de alcanzar del Altísimo los auxilios de su gracia en favor de la Nación española.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—YO LA REINAREGENTE.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

(Gaceta del 12 de Mayo de 1898.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS.

Sección 2.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Toro á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zamora y en las oficinas de Correos de esta capital y de Toro, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Toro hasta el día 8 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Abril de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..... vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con

arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Gastos carcelarios.—Circular.

Enterado este Gobierno de provincia del repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido de Bermillo de Sayago durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acordó aprobarlo en virtud de las facultades que para ello le concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los pueblos de expresado partido conozcan los cupos que á cada uno se les señala, para que los consignen en sus presupuestos municipales ordinarios y los ingresen con toda puntualidad en la Depositaria de la cárcel del mismo.

Zamora 11 de Mayo de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Medina Vitores.

REPARTIMIENTO entre los cuarenta y un pueblos ó terminos municipales de este partido, de las nueve mil quinientas veintiuna pesetas á que ascienden los gastos del presupuesto de la cárcel que antecede.

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS PARA EL TESORO POR CONTRIBUCIÓN EN 1897 á 1898.			TOTAL que sirve de base. PESETAS.	CUPO anual que co- rresponde á los pueblos. PESETAS.	CUPO que corresponde al trimestre. PESETAS.
	Por territorial	Por industrial.	Por consumos.			
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.			
Abelón	11.741'15	266'50	2.353'55	14.361'20	331'89	82'97
Alfaraz	9.365'82	117'40	1.641'25	14.124'47	257'10	64'28
Almeida	11.135'05	1.312	7.831'67	20.278'72	468'65	117'16
Argañín	2.955'21	86	945'21	3.986'42	92'14	23'04
Argusino	6.265'69	315	2.494'50	9.075'19	209'73	52'43
Badilla	4.349'19	109	1.328'50	5.786'94	133'75	33'44
Bermillo	5.938'60	2.154'74	3.824'84	11.918'18	275'43	68'86
Cabañas	8.170'18	285'56	2.175'17	10.630'91	245'70	61'42
Carbellino	5.466'69	396'81	3.752'67	9.616'17	222'23	55'56
Escuadro	2.355'29	60	742'08	3.157'36	72'98	18'25
Fariza	8.759'64	368'50	2.889'80	12.017'94	377'74	69'43
Fermoselle	31.444'82	4.880'25	25.438'85	61.763'92	1.427'38	356'85
Fornillos	6.345'88	116	2.262'88	8.724'76	201'64	50'41
Fresno	9.544'27	332	2.451'04	12.327'31	284'90	71'23
Gamones	5.069'34	60	1.178'84	6.308'18	145'80	36'45
Gáname	8.325'87	335'99	2.226'25	10.888'11	251'64	62'91
Luelmo	8.015'59	46	2.247'92	10.309'51	238'26	59'56
Malillos	4.194'05	66	796'25	5.056'30	116'87	29'22
Mogatar	2.802'50	78'50	969'59	3.856'59	89'13	22'28
Moral	3.769'35	316'50	1.424	5.509'85	127'35	91'84
Moraleja	9.199'52	1.202'24	2.170'20	12.571'96	290'54	72'63
Moralina	5.839'04	98	1.734'01	7.671'08	177'28	44'32
Muga	8.801'55	414'54	2.453'80	11.469'89	265'07	66'27
Palazuelo	3.648'98	47'75	1.260'79	4.957'52	114'57	28'64
Peñausende	10.533'28	404'56	5.658'38	16.596'22	383'54	95'88
Pererueta	12.140'01	1.047'56	4.990'63	18.178'20	420'10	105'02
Piñuel	5.860'89	86	1.102'30	7.049'19	162'92	40'73
Roelos	8.665'64	201'25	2.543'96	11.410'85	263'71	65'93
Salce	4.304'62	194'50	1.409'75	5.908'87	136'57	34'14
Sobradillo de Palomares	4.215'79	93	935'06	5.243'85	121'20	30'30
Sogo	2.641'60	118	690'63	3.450'23	79'75	19'94
Tamame	5.448'12	130'50	1.148'34	6'726'96	155'46	38'86
Torregrados	5.309'98	144	1.470'63	6.924'61	160'03	40'01
Torregamones	5.931'98	367'75	2.053'20	8.352'93	193'05	48'26
Villadepera	8.027'20	198'75	2.050'38	10.276'33	237'50	59'38
Villamor de Cadozos	5.909	128	1.656'17	7.693'17	177'80	44'45
Villamor de la Ladre	3.732'32	66'50	1.183'56	4.982'38	115'18	28'79
Villar del Buey	7.826'91	111'50	2.730	10.668'41	246'55	61'64
Villardiegua	4.998'26	178	1.673'75	6.850'01	153'32	39'58
Viñuela	4.173'98	46	1.235'13	5.455'11	126'07	31'52
Zafara	2.226'18	62	545'21	2.833'39	65'48	16'37
TOTALES.	285.255'02	17.043'40	109.670'77	411.969'19	9.521	2.380'25

Importa este repartimiento la cantidad de nueve mil quinientas veintiuna pesetas. Y para que conste lo firmamos en Bermillo de Sayago á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Francisco Esteban.—El Secretario, Miguel Mateos.

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA

para el concurso ordinario de 1899

que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

TEMA

Constitución de la familia castellana, aragonesa, navarra y catalana. Estudio analítico y sintético del matrimonio, viudedad, paternidad, filiación y testamentifación, comparando la legislación que rige en cada región, haciendo notar si las diferencias nacen de la ley ó de las costumbres.

Solución de unidad que cabría dar á este problema en el porvenir.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.^a La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.^a Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1899; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.^a Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó ponga otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 15 de Abril de 1898.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

PROGRAMA

DEL

segundo concurso especial que abre esta Corporación

PARA PREMIAR MONOGRAFÍAS DESCRIPTIVAS

DE

Derecho consuetudinario y Economía popular.

La Academia, por las razones y con el propósito que dió á conocer en el programa del primero de estos certámenes (1), ha resuelto convocar el segundo, correspondiente al año 1899, destinando la suma de dos mil quinientas pesetas para premiar *Monografías sobre prácticas ó costumbres de Derecho y de Economía*, sean ó no contractuales, usadas en el territorio de la Península é Islas adyacentes ó en alguna de sus provincias, localidades ó distritos.

(1) Publicado en la *Gaceta de Madrid* del 16 de Mayo de 1897, para el año de 1898.

Este premio podrá ser adjudicado á uno solo de los trabajos presentados al concurso, ó dividirse entre dos ó más á partes iguales ó desiguales, según lo conceptúe justo la Academia.

El plazo para su presentación espirará en 30 de Septiembre de 1899.

Las Memorias tendran carácter monográfico y de investigación original, debiendo atenderse en ellas á fijar los caracteres y la fisonomía de cada una de las costumbres coleccionadas, más bien que á la crítica de sus resultados. Podrán limitarse á una sola costumbre, observancia ó institución usual en una ó en diversas regiones, con sus respectivas variantes, si las hay,—ó extenderse á un grupo mayor ó menor de costumbres vigentes en una localidad ó en un distrito ó comarca determinada. Cada costumbre coleccionada ha de describirse del modo más circunstanciado que sea posible, sin omitir detalle; y no aisladamente, sino en su medio, como miembro de un organismo, relacionándola con todas las manifestaciones de la vida de que sea una expresión ó una resultante, ó con las necesidades que hayan determinado su formación ó su nacimiento, y además, si fuere posible, señalando las variantes de comarca á comarca ó de pueblo á pueblo, y la causa á que sean debidas; apuntando las leyes, fueros, ordenanzas ó constituciones desusadas por ellas, ó al revés, de que sean una supervivencia, ó á que sirvan de aplicación ó de complemento; é inquiriendo, caso de ser antiguas, los cambios que hayan experimentado modernamente y la razón ó motivo de tales cambios, ó las mudanzas en el estado social que las hayan provocado; sin olvidar el concepto en que las tengan ó el juicio que merezcan á los mismos que las practican y á los lugares confinantes que las observan desde fuera y pueden apreciar comparativamente sus resultados.

Podrá hacerse extensivo el estudio á costumbres que hayan desaparecido modernamente, determinando en tal caso los motivos de la desaparición y las consecuencias que ésta haya producido.

En el concepto del tema entran todo género de costumbres de derecho, así público como privado, y todas las manifestaciones del trabajo y de la producción, agricultura, ganadería, comercio, industrias extractivas y manufactureras, pesca, minería y demás: —*derecho de las personas, del matrimonio, de la sucesión, de bienes, de obligaciones y contratos; desposorios, petitorio, reconocimiento, colectas entre los parientes y amigos, ajuste, donas y demás concerniente á las relaciones que preceden al casamiento; heredamiento universal (heredero, petruccio, pubilla, etc.); sociedad conyugal, comunidad familiar, lugar de la mujer en la familia, derechos de la viuda, autoridad de los ancianos; peculios, caballeros, tiones; sistemas de dotes (venta en suco, al haber y poder de la casa, etc.); constitución de un caudal para los desposados por los parientes y amigos; indivisión de patrimonios; adopción, orfandad, consejo de parientes, etc.;—arrendamientos de servicios; aparcerías agrícolas y pecuarias, comuñas, conlloc ó pupilaje de ganados, etc.; arriendo del suelo sin el vuelo; pago del precio del arriendo en trabajo de senara para el propietario; plantaciones á medias, rabassas, mamposterías; abono de mejoras; servidumbres y dominio dividido; perpetuidad de los arrendamientos ó transformación de éstos en quasi-enfiteusis por la costumbre;—rompimientos privados en los baldíos (emprius y artigas privadas, etc.);—formas de explotación de las pesqueras comunes y de las tierras de común aprovechamiento, repartos periódicos de tierras para labor y de montes para pastos, senaras concejiles ó campos de concejo labrados vecinalmente para la hacienda de la municipalidad ó para mejoras públicas; cultivos cooperativos por el vecindario (rozadas, bouzas ó artigas comunales); vitas ó quñones en usufructo vitalicio; plantíos privados en suelo concejil; y compascuo ó derrota de mieses; acomodo de ganados en pastos concejiles y rastrojeras privadas, prados de concejo, su importancia y formas de su distribución, etc.;—colmenares trashumantes; ejercicio mancomunado de la ganadería, hatos ó rebaños en común, vaceras, pastores y sementales de concejo, corrales de concejo, seles, etc.;—cooperación: andechas, lorras, esfoyazas, seranos ó hilandares, hermandades, asociaciones para el cultivo de tierras en días festivos, campos de fábrica, pjaras y cultivos de cofradías y destino de sus productos; banquetes comunes de cofradía ó de concejo; socorro mutuo, y cualesquiera otras instituciones de previsión y de crédito, seguros locales sobre la vida del ganado, asociaciones de policía rural (como las Cortes de pastores de Castellón), etc.;—recolección en común y reparto de leña, bellota, esparto, corcho, argoma, etc.;—participación en los beneficios, así en fábricas y talleres como en la pesca marítima y en los campos, "ahorro,, de los*

pastores, pegujar de los gañanes, etc.;—artes é industrias asociadas á la labranza (labradores y pescadores, labradores y alfareros, labradores y tejedores, labradores y gaiteros), etc.;—supresión, atenuación ó regularización de la competencia industrial, turno de productos para la venta, tiendas reguladoras;—lecherías cooperativas;—alumbramientos de aguas para riego y régimen comunal de las mismas, regadores públicos, sistemas de tandeo, marcado de agua para riego, etc.;—comunidades agrarias ó rurales; constitución y gobierno del municipio y de las parroquias ó concejos, prácticas de democracia directa y de referendium, formación y revisión de ordenanzas y libros de pueblo; beneficencia, campos de viudas, enfermos y huérfanos, turno de pobres, andechas benéficas, quñones de tierra repartidos anualmente á braceros menesterosos; cultivo obligatorio de huerta, plantación obligatoria de árboles;—artefactos y establecimientos concejiles: molinos, herrerías, tejerías, batanes, tabernas y carnicerías de concejo; creación y explotación de cazaderos por los Ayuntamientos;—jurados y tribunales populares de aguas, de pesca, de policía rural ó urbana, y su procedimiento; el concejo en funciones de tribunal; penalidad, multas en vino para los regidores ó para el vecindario, etc.; catastros y repartimientos extra-legales de tributos; transmisiones y titulación popular de la propiedad inmueble;—faceries, alera foral y comunidades de pastos, etc., etc.

Los aspirantes al premio procurarán, siempre que sea posible, documentar sus descripciones de costumbres, agregándoles copias de contratos, sean públicos ó privados, y de ordenanzas ó reglamentos, cuando la práctica los lleve consigo. En todo caso, expresarán las fuentes de información de que se hayan valido (nombres, profesión y domicilio de los informantes, etc.) y darán razón del procedimiento seguido en el estudio de cada costumbre, á fin de asegurar de algún modo la autenticidad de las referencias.—Se verá con agrado que añadan un croquis sencillo de la comarca objeto de cada Memoria, en el cual aparezcan distinguidas con tinta ó lápiz de color las localidades á quienes las costumbres compiladas se atribuyan.

Se observarán asimismo las reglas siguientes:

1.^a El autor ó autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán, además de la recompensa metálica expresada, una medalla de plata, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Esta concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

2.^a Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

3.^a Las obras ó Memorias han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, señaladas con un lema: se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del día en que espira el plazo de admisión: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

4.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

5.^a Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego ó pliegos cerrados correspondientes á las Memorias en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

7.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 20 de Abril de 1898.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

3'91			78'13					82'04	3'91		78'13	82'04
1'88	2'25							4'13	1'88	2'25		4'13
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	1'56		52'09					57'66	3'91	1'56	52'09	57'66
2'34	2'81							5'15	2'34	2'81		5'15
2'81	3'38							6'19	2'81	3'38		6'19
1'56	1'88							3'44	1'56	1'88		3'44
1'25	1'50							2'75	1'25	1'50		2'75
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
3'13	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69		78'13					82'04	3'91	4'69	78'13	82'04
1'88	2'10)							4'13	1'88	2'10)		4'13
	0'15)									0'15)		
1'88	2'25							4'13	1'88	2'25		4'13
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
2'34	2'81							5'15	2'34	2'81		5'15
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
2'34	1'91	13'54						17'79	2'34	1'91	13'54	17'79
2'34	2'81							5'15	2'34	2'81		5'15
3'91	0'26	10'42	68'58					83'17	3'91	0'26	10'42	83'17
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
1'56	1'88							3'44	1'56	1'88		3'44
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
2'34	2'81							5'15	2'34	2'81		5'15
2'34	1'88	14'58						18'80	2'34	1'88	14'58	18'80
1'56	1'88							3'44	1'56	1'88		3'44
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
2'19	2'63							4'82	2'19	2'63		4'82
1'56								1'56	1'56			1'56
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
1'56	1'88							3'44	1'56	1'88		3'44
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
5'16	6'19							11'35	5'16	6'19		11'35
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'91	1'41		54'69					60'01	3'91	1'41	54'69	60'01
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
2'19	0'20							2'39	2'19	0'20		2'39
3'13	1'71	26'39						31'23	3'13	1'71	26'39	31'23
1'56	0'57							2'13	1'56	0'57		2'13
1'56	1'88							3'44	1'56	1'88		3'44
1'56	1'88							3'44	1'56	1'88		3'44
1'56	1'88							3'44	1'56	1'88		3'44
6'88	8'25							15'13	6'88	8'25		15'13
6'88	8'25							15'13	6'88	8'25		15'13
6'88	8'25							15'13	6'88	8'25		15'13
6'88	8'25							15'13	6'88	8'25		15'13
6'88	8'25							15'13	6'88	8'25		15'13
6'88	8'25		137'50					144'38	6'88	8'25	137'50	144'38
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
3'91	4'69							8'60	3'91	4'69		8'60
3'91	1'98		45'14					51'03	3'91	1'98	45'14	51'03
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
1'56								1'56	1'56			1'56
3'13	3'75							6'88	3'13	3'75		6'88
2'19	0'17	81'67						84'03	2'19	0'17	81'67	84'03
0'78	0'94							1'72	0'78	0'94		1'72
2'34	2'81							5'15	2'34	2'81		5'15

496	Robledo	D. Martín Alonso	Mixta	31'25	7'81	90					
497	Uña de Quintana	D. Castor Montero	De Niños	156'25	39'06	90					
498	Idem	Doña Irene Llamas	De Niñas	156'25	39'06	90					
499	Vadillo de la Guareña	D. Emilio García	De Niños	156'25	39'06	90					
500	Idem	Doña Fernanda Caballero	De Niñas	156'25	39'06	90					
501	Valcabado	D. Tomás González	Mixta	93'75	23'44	90					
502	Valdefinjas	D. Pascual Santos Madrid	De Niños	156'25	39'06	90					
503	Idem	Doña Carmen Bercero	De Niñas	156'25	39'06	90					
504	Valdemerilla	D. Serafín Soañe	Mixta	93'75	23'44	90					
505	Valdescorriel	D. Pedro Margallo	De Niños	887'50	46'87	90					
506	Idem	Doña Celestina Posada	De Niñas	156'25	39'06	90					
507	Valparaiso	(Doña Victoriana Escribano Doña Emilia Guarido)	Mixta	62'50	15'62	71	11	8	1.º Julio	12 Septiembre	23 Septiembre
508	Fresno de la Carballeda	Doña Josefa Escudero	Mixta	75	18'75	90					
509	Manzanal de Abajo	D. José María Romero	Mixta	62'50	15'62	90					
510	Vallesa	Doña Modesta Domínguez	Mixta	93'75	23'44	90					
511	Olmo	D. Lucas Luelmo	Mixta	93'75	23'44	90					
512	Vega de Tera	Doña María Concepción López	Mixta	93'75	23'44	90					
513	Calzada de Tera	D. Lucas Alvarez	Mixta	93'75	23'44	90					
514	Junquera de Tera	(Doña Ascensión María Riesco Doña Josefa Santiago)	Mixta	93'75	23'44	75		15	1.º Julio		16 Septiembre
515	Milla de Tera	Doña María de Prada	Mixta	93'75	23'44	90					
516	Vega de Villalobos	D. Juan Blanco	De Niños	156'25	39'06	90					
517	Idem	Doña Rafaela Palmero	De Niñas	156'25	39'06	90					
518	Vegalatrave	Doña Isidora Gutiérrez	Mixta	125	31'25	90					
519	Venialbo	D. Gabriel Cardoso	De Niños	206'25	51'56	90					
520	Idem	Doña Celedonia Velasco	De Niñas	206'25	51'56	90					
521	Vevedemarbán	D. Manuel M. Trabancá	De Niños	206'25	51'56	90					
522	Idem	D. Justo Gago	De Niños	206'25	51'56	90					
523	Idem	Doña Eduvigis Tapioles	De Niñas	206'25	51'56	90					
524	Idem	Doña María de Peral	De Niñas	206'25	51'56	90					
525	Vidayanes	(Doña Gabriela Sánchez D. Jerónimo del Estal Doña Jacinta Recio)	Mixta	125	31'25	62		16	1.º Julio		3 Septiembre 19 Septiembre
526	Videmala	D. Isidoro Vellaz	De Niños	156'25	39'06	90		12			
527	Villabrazaro	D. Fernando de la Fuente	De Niños	156'25	39'06	90					
528	Idem	Doña Rosalía Martínez	De Niñas	125	31'25	90					
529	Villabuena	D. Juan Manuel Luelmo	De Niños	206'25	51'56	90					
530	Idem	Doña Angela Rabadan	De Niñas	206'25	51'56	90					
531	Villadepera	D. Ricardo Gómez	De Niños	156'25	39'06	90					
532	Idem	Doña María Teresa Rios	De Niñas	156'25	39'06	90					
533	Villaescusa	D. Benjamin Morales	De Niños	206'25	51'56	90					
534	Idem	Doña Carmen Cosme	De Niñas	206'25	51'56	90					
535	Villafáfila	D. Santos Gallego	De Niños	206'25	51'56	90		90			1.º Julio
536	Idem	Doña Lucia Expósito	De Niñas	206'25	51'56	90					
537	Villaferrueña	Doña Luisa Mendez	Mixta	125	31'25	90					
538	Villageriz	D. Santiago Crespo	Mixta	62'50	15'62	90					
539	Villalazán	D. Ricardo Refoyo	Mixta	125	31'25	90					
540	Villalba de la Lampreana	D. Angel Tejada	De Niños	156'25	39'06	90					
541	Idem	Doña María Dolores Asensio	De Niñas	156'25	39'06	90					
542	Villalcampo	D. Antonio Barba	De Niños	206'25	51'56	90					
543	Idem	Doña Florentina Mielgo	De Niñas	156'25	39'06	90					
544	Villalobos	D. Leopoldo Santos	De Niños	206'25	51'56	90					
545	Idem	Doña Dominica Domínguez	De Niñas	206'25	51'56	90					
546	Villalonso	D. Cayetano del Corral	De Niños	156'25	39'06	90		90			1.º Julio
547	Idem	Doña Maximina Yañez	De Niñas	156'25	39'06	90		90			1.º Julio
548	Villalpando	D. Camilo Vicente López	De Niños	275	68'75	90					
549	Idem	D. José Ramón Alonso	De Niños	275	68'75	90					
550	Idem	Doña Enedina Cepeda	De Niñas	275	68'75	90		90			1.º Julio
551	Idem	Doña María Dolores Ferrero	De Niñas	275	68'75	90		90			1.º Julio
552	Villalube	D. Marcelino de la Vega	De Niños	156'25	39'06	90					
553	Idem	Doña Petra Rivera	De Niñas	156'25	39'06	90					
554	Villamayor de Campos	D. Felipe González	De Niños	206'25	51'56	90					
555	Idem	Doña Nicanora García	De Niñas	206'25	51'56	90					
556	Villamor de Cadozos	D. Angel Manzano	De Niños	156'25	39'06	90					
557	Idem	Doña Teresa García	De Niñas	156'25	39'06	90					
558	Villamor de la Ladre	D. Pedro Juan Turrión	Mixta	125	31'25	90					
559	Villamor de los Escuderos	D. Estanislao García	De Niños	206'25	51'56	90					
560	Idem	Doña Benita Carnero	De Niñas	206'25	51'56	90					
561	Villanázar	(Doña Gabina Pombo Doña María Luisa S. Bartolomé)	Mixta	87'50	21'87	11	16	63	20 Septiembre	4 Septiembre	1.º Julio
562	Mozar	(Doña María Teresa García Doña Petra Cureses)	Mixta	62'50	15'62	83		7	1.º Julio		4 Septiembre
563	Vecilla de Trasmonte	D. Estéban Román	Mixta	62'50	15'62	90					
564	Villanueva de Azoague	Doña Eulalia González	Mixta	62'50	15'62	90					
565	Castropepe	D. Dámaso Fernández	Mixta	62'50	15'62	90					
566	Villanueva de Campeán	D. Antonio Navas	De Niños	156'25	39'06	90					
567	Idem	Doña Atilana Pérez	De Niñas	125	31'25	90					
568	Villanueva de las Peras	D. Daniel Aguado	Mixta	93'75	23'44	90					
569	Villanueva del Campo	D. Andrés Hernández	De Párvulos	275	68'75	90					
570	Idem	D. Miguel Sánchez	De Niños	206'25	51'56	90					
571	Idem	Doña Feliciano Casas	De Niñas	206'25	51'56	90					
572	Villaralbo	Doña Inocencia Rodríguez	De Niñas	206'25	51'56	90		90			1.º Julio
573	Idem	D. Pedro Llamas	De Niños	156'25	39'06	90					
574	Villardecervos	D. Crisógono Aparicio	De Niños	206'25	51'56	90					
575	Idem	Doña Luisa Diez	De Niñas	206'25	51'56	90					
576	Villar de Fallaves	Doña Consolación Tejedor	Mixta	125	31'25	90					
577	Villar del Buey	D. Agustín Fuentes	De Niños	156'25	39'06	90					
578	Idem	Doña Ines Alberca	De Niñas	156'25	39'06	90					
579	Pasariegos	Doña Gabriela Guerra	Mixta	62'50	15'62	90					
580	Villardiegua	D. Jerónimo Rivero	De Niños	156'25	39'06	90					
581	Idem	Doña Teresa Castro	De Niñas	156'25	39'06	90					
582	Villárdiga	Doña Teresa Ordax	Mixta	125	31'25	90					

0'78
3'91
3'91
3'91
3'91
2'34
3'91
3'91
2'34
4'69
3'91
1'56
1'88
1'56
2'34
2'34
2'34
2'34
2'33
2'34
2'34
3'91
3'91
3'13
5'16
5'16
5'16
5'16
5'16
5'16
3'13
3'91
3'91
3'13
5'16
5'16
3'91
3'91
5'16
5'16
5'16
3'91
3'91
6'88
6'88
6'88
6'88
3'91
3'91
5'16
5'16
3'91
3'91
3'13
5'16
5'16
2'19
1'56
1'56
1'56
1'56
3'91
3'13
2'34
6'88
5'16
5'16
5'16
3'91
5'16
5'16
3'13
3'91
3'91
1'56
3'91
3'91
3'13

7'64

103'13

78'13
78'13

137'50
137'50

15'56

103'13

1'72
8'60
8'60
8'60
8'60
5'15
8'60
8'60
5'15
10'32
8'60
10'68
4'13
3'44
5'15
5'15
5'15
5'15
4'68
5'15
8'60
8'60
6'88
11'35
11'35
11'35
11'35
11'35
11'35
11'35
5'71
8'60
8'60
6'88
11'35
11'35
8'60
8'60
11'35
11'35
108'29
11'35
6'88
3'44
6'88
8'60
8'60
11'35
8'60
11'35
11'35
82'04
82'04
15'13
15'13
144'38
144'38
8'60
8'60
11'35
11'35
8'60
8'60
6'88
11'35
11'35
18'07
3'29
3'44
3'44
3'44
8'60
6'88
5'15
15'13
11'35
11'35
108'29
8'60
11'35
11'35
6'88
8'60
8'60
3'44
8'60
8'60
6'88
3'13

0'78
3'91
3'91
3'91
3'91
2'34
3'91
3'91
2'34
4'69
3'91
1'56
1'88
1'56
2'34
2'34
2'34
2'34
2'81
2'34
2'34
3'91
3'91
3'13
5'16
5'16
5'16
5'16
5'16
3'13
3'91
3'91
3'13
5'16
5'16
3'91
3'91
5'16
5'16
5'16
3'91
3'91
6'88
6'88
6'88
6'88
3'91
3'91
5'16
5'16
3'91
3'91
3'13
5'16
5'16
2'19
1'56
1'56
1'56
1'56
3'91
3'13
2'34
6'88
5'16
5'16
5'16
3'91
5'16
5'16
3'13
3'91
3'91
1'56
3'91
3'91
3'13

7'64

103'13

78'13
78'13

137'50
137'50

15'56

103'13

1'72
8'60
8'60
8'60
8'60
5'15
8'60
8'60
5'15
10'32
8'60
10'68
4'13
3'44
5'15
5'15
5'15
5'15
4'68
5'15
8'60
8'60
6'88
11'35
11'35
11'35
11'35
11'35
11'35
11'35
5'71
8'60
8'60
6'88
11'35
11'35
8'60
8'60
11'35
11'35
108'29
11'35
6'88
3'44
6'88
8'60
8'60
11'35
8'60
11'35
11'35
82'04
82'04
15'13
15'13
144'38
144'38
8'60
8'60
11'35
11'35
8'60
8'60
6'88
11'35
11'35
18'07
3'29
3'44
3'44
3'44
8'60
6'88
5'15
15'13
11'35
11'35
108'29
8'60
11'35
11'35
6'88
8'60
8'60
3'44
8'60
8'60
6'88
3'13

583	Villardondiego	D. Ildefonso González	De Niños	156'25	39'06	90					
584	Idem	Doña Aniceta Baena	De Niñas	156'25	39'06	90	90				1.º Julio
585	Villarino tras la Sierra	D. Francisco Martínez	Mixta	93'75	23'44	90					
586	Latedo	D. Basilio Torres	Mixta	73'44	18'56	90					
587	Villarrin de Campos	D. Matías Bueno	De Niños	206'25	51'56	90					
588	Idem	Doña Juliana Martín	De Niñas	206'25	51'56	90					
589	Villaseco	D. José Martín	De Niños	156'25	39'06	90					
590	Idem	Doña Francisca Velasco	De Niñas	156'25	39'06	90					
591	Villavendimio	D. Tiburcio Estévez	De Niños	156'25	39'06	90					
592	Idem	Doña Victoriana Carbajosa	De Niñas	156'25	39'06	90					
593	Villaveza del Agua	Doña Agustina García	Mixta	125	31'25	90					
594	Villaveza de Valverde	D. Ildefonso Morán	Mixta	93'75	23'44	90					
595	Viñas	D. Antolín García	Mixta	125	31'25	90					
596	San Blas	D. Francisco de la Fuente	Mixta	93'75	23'44	90					
597	Poyo (El)	Doña Francisca Turuelo	Mixta	62'50	15'62	90	90				1.º Julio
598	Viñuela	(D. Pedro Viñuela D. Joaquín Sánchez)	Mixta	125	31'25	51	9	30	1.º Julio	28 Agosto	1.º Septiembre
599	Zafara	D. Luis Méndez	Mixta	62'50	15'62	90					
600	Zamora, Secretario la Junta	D. Dionisio Casas		437'50	109'37	90					
601	Idem, Práctica de la Normal de Maestros	(D. Ramón Sanz D. Andrés Zamora)	De Niños	406'25	101'56	64	26	27 Julio			1.º Julio
602	Idem, Auxiliaría de id.	D. Vicente de Mena	De Niños	343'75		90					
603	Práctica Normal de Maestras	Doña María Dolores Martín	De Niñas	406'25	101'56	90					
604	Idem, Auxiliaría de id.	Doña Isabel Martín	De Niñas	343'75		90					
605	Idem, Escuela de San Lázaro	D. Inocencio Fernández Calleja	De Niños	343'75	85'93	90					
606	Idem, id. de id.	Doña Agustina Puga	De Niñas	343'75	85'93	90					
607	Idem, id. de San Frontis	D. Rufino Calleja	De Niños	343'75	85'93	90					
608	Idem, id. de San Martín	Doña Eduarda Llorente	De Niñas	343'75	85'93	90					
609	Idem, id. de los Descalzos	D. Federico Calleja	De Niños	343'75	85'93	90					
610	Idem, id. de id.	Doña Juana Arroyuelo	De Niñas	343'75	85'93	90					
611	Idem, Auxiliaría de id.	Doña Manuela Alonso	De Niñas	156'25		90					
612	Idem	Doña Natividad Lama	De Párvulos	343'75	85'93	90	90				1.º Julio
613	Idem, Auxiliaría	Doña Manuela González	De Párvulos	206'25		90					
614	Idem, Hospicio provincial	D. Guillermo Heras	De Niños	343'75	85'93	90					
615	Villalverde (1)	D. Manuel Vega	Mixta	46'87	11'71	90					
TOTAL				90.414'40	22.300'83						

RESÚ

Cantidades devengadas
Idem cobradas
Idem pendientes de pago

Don Dionisio Casas y Criado, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

Certifico: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Zamora á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa

(1) Pertenece Villalverde al Ayuntamiento de Justel, y por un olvido no se colocó en el sitio respectivo de este estado.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ZAMORA

Mes de Febrero de 1898.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Corporación municipal durante el indicado mes de Febrero, formado por la Secretaría, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 7.

Dada lectura de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, trasladando otra de la Dirección general de Contribuciones indirectas, fijando el encabezamiento de consumos de esta capital por los tres años económicos de 1898-99, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, acordó el Ayuntamiento aceptar el cupo señalado, aprobar el informe emitido en dicha comunicación por la Comisión de Hacienda, y remitir certificación de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda para someterla á la definitiva aprobación del Excmo. Sr. Ministro del ramo.

Se acordó nombrar representante de este Ayuntamiento para la Junta de gastos carcelarios, al Concejal D. José Funcia.

Por unanimidad acordó asimismo la Corporación municipal, que el contratista del aprovechamiento de pastos del monte Concejo, D. Pedro Cebrian Hernández, otorgue en el plazo de tres días, la correspondiente escritura de fianza y pague los aprovechamientos forestales, autorizando á dicho contratista para que cobre los arriendos parciales hechos por su hijo D. Antonio Cebrian Ruiz. Resolviendo por último el Concejo que, en cuanto á los demás extremos que comprende la solicitud presentada por el citado Sr. Cebrian Hernández, informe la Comisión de Montes.

Sin discusión se aprobó la distribución de fondos que para cubrir las atenciones del presente mes ha formado la Contaduría municipal.

De igual manera fué aprobado el extracto de acuerdos municipales del mes anterior.

Día 12.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual.

Día 13.

Celebración del sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año.

Día 14.

El Ayuntamiento acordó conceder á Doña Juliana Bellido Andrés, la propiedad perpétua de la sepultura número 14, fila 3.ª del cuartel de San Miguel, en el Cementerio de San Atilano, mediante el pago de 150 pesetas.

Se aprobó la cuenta de material de gastos ocasionados en las oficinas de Obras públicas durante el primer semestre del año económico actual, que importa 187 pesetas 50 céntimos.

Igualmente fueron aprobadas las cuentas de los meses de Diciembre y Enero, del material del Laboratorio Químico municipal.

Asimismo aprobó el Concejo la cuenta de gastos de deslinde y amojonamiento del monte Concejo, de los Propios de esta ciudad, con el término del pueblo del Palacios del Pan, cuya cuenta importa 30 pesetas.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Obras sobre las edificaciones que se están verificando en la Plaza de Toros de esta ciudad, y el Ayuntamiento por

ocho votos contra tres acordó desechar el referido informe. De este acuerdo protestó el Sr. Julian Pérez y anunció que entablaría contra el mismo recurso de alzada.

Día 21.

De conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, y lo informado por la Comisión de Hacienda, acordó el Ayuntamiento aprobar las cuentas generales de caudales y de administración del presupuesto de 1896 á 1897, rendidas por el Alcalde D. Ramón Ruiz-Zorrilla Fernández, Contador D. José Fernández Domínguez y Depositario D. José Cid Santiago.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas pidiendo la plaza vacante de Secretario de esta Corporación, y en su vista, el Ayuntamiento acordó conferirla con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. Eugenio Herrero Aragón, que fué proclamado por el Sr. Presidente para el referido cargo.

Se concedió licencia á D. Vicente Puente, para cerrar un solar de su propiedad, en la plaza de San Gil, con un zócalo de fábrica y su verja de hierro.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de D. José Corujedo, Administrador del arriendo de consumos de esta ciudad, interesando se resuelva á la mayor brevedad la instancia presentada á este Ayuntamiento en 22 de Enero último, por los herederos del difunto arrendatario D. Doroteo Manteola, pidiendo la rescisión del indicado arriendo, fundándose en el fallecimiento del arrendatario.

El Ayuntamiento acordó quedara ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Montes, emitido por acuerdo del Consejo adoptado en sesión de 7 del actual, con referencia á la solicitud de D. Pedro Cebrian Hernández, arrendatario de los pastos del Monte Concejo.

3'91	4'69					8'60	3'91	4'69				8'60						
3'91		78'13				82'04	3'91		78'13			82'04						
2'34	2'81					5'15	2'34	2'81				5'15						
1'84	2'20					4'04	1'84	2'20				4'04						
5'19	6'19					11'35	5'16	6'19				11'35						
5'16	6'19					11'35	5'16	6'19				11'35						
3'91	4'69					8'60	3'91	4'69				8'60						
3'91	4'69					8'60	3'91	4'69				8'60						
3'91	4'69					8'60	3'91	4'69				8'60						
3'13	3'75					6'88	3'13	3'75				6'88						
2'34	2'81					5'15	2'34	2'81				5'15						
3'13	3'75					6'88	3'13	3'75				6'88						
2'34	2'81					5'15	2'34	2'81				5'15						
1'56						1'56	1'56					1'56						
3'13	2'12	12'50				17'75	3'13	2'12	12'50			17'75						
1'56	1'88					3'44	1'56	1'88				3'44						
10'94	13'13					24'07	10'94	13'13				24'07						
10'16	8'67		58'68			77'51	10'16	8'67		58'68		77'51						
	10'31					10'31		10'31				10'31						
10'16	12'19					22'35	10'16	12'19				22'35						
	10'31					10'31		10'31				10'31						
8'59	10'31					18'90	8'59	10'31				18'90						
8'59	10'31					18'90	8'59	10'31				18'90						
8'59	10'31					18'90	8'59	10'31				18'90						
8'59	10'31					18'90	8'59	10'31				18'90						
8'59	10'31					18'90	8'59	10'31				18'90						
8'59	10'31					18'90	8'59	10'31				18'90						
8'59	4'69		171'88			4'99		4'69		171'88		4'69						
8'59	6'19					180'47	8'59	6'19			171'88	180'47						
8'59	10'31					6'19		6'19				6'19		8'59	10'31			18'90
1'17	1'44					2'58	1'17	1'44				2'58						
2.231'56	2.423'41	616'75	3.170'84			8.442'56	2.222'97	2.413'10	616'75	3.170'84	8.423'66	8'59	10'31					18'90

MEN

PESETAS.	CÉNTS.
8.442'56	
8.423'66	
18'90	

y ocho.—El Secretario, Dionisio Casas.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Medina Vitores.

Día 25.

En la sesión extraordinaria celebrada en este día se dió lectura de una comunicación suscripta por D. José Corujedo, Administrador del arriendo de Consumos de esta ciudad, recordando la inmediata resolución de la instancia que tienen presentada en este Ayuntamiento los herederos del difunto arrendatario de Consumos don Doroteo Manteola, en solicitud de la rescisión del indicado arriendo, fundándose en el fallecimiento del arrendatario y en que á sus herederos, por su incapacidad, les és imposible poder continuar administrando el referido arriendo. Dada asimismo cuenta al Ayuntamiento del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en la comunicación referida, acordó sin discusión y por unanimidad aprobarle en todas sus partes, y que se comuniquen en el día de mañana á D. José Corujedo y á los herederos de D. Doroteo Manteola y Santiago.

Día 28.

El Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el informe emitido por la Comisión de Montes, en la solicitud de D. Pedro Cebrián Hernández, arrendatario de los pastos del de Concejo, de la cual se dió cuenta en la sesión del día 7 del actual.

Se enteró la Corporación de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en la que dice haberse levantado la nota de prófugo al mozo núm. 168 del sorteo del año pasado llamado Angel de San Cipriano, declarándole soldado.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Maestro de obras titular, la ejecución de varias obras de reparación en las casas de los Guardas de Valorío y Glorieta.

Dióse lectura de una solicitud de D. Timoteo López, pidiendo autorización para construir una casa de nueva planta en un solar de su propiedad situado en la aveni-

da de la Puebla de la Feria, y enterado el Ayuntamiento del informe emitido en la misma por la Comisión de Obras, se acordó que dicha Comisión inspeccione la de que se trata y compruebe la tira de cuerdas, levantando el acta correspondiente, y que por la Alcaldía se exijan las responsabilidades en que haya podido incurrir don Timoteo López por haber infringido el art. 260 de las Ordenanzas municipales.

Se aprobó el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la subasta del material del antiguo alumbrado público, cuyo importe total asciende á 4.022 pesetas, y que se anuncie la subasta conforme al referido pliego.

De conformidad con lo informado por la Comisión de alumbrado, se aprobó una proposición del Concejal Sr. Funcia, pidiendo se acuerde por el Ayuntamiento el aumento de 12 lámparas de 16 bujías necesarias para suplir las deficiencias de los arcos voltaicos que no alcanzan el radio de luz suficiente.

Se resolvió una instancia de D. Bonifacio Gato, pidiendo autorización para extraer piedra de una cantera situada en la explanada del Matadero.

Se concedió licencia á D. Santiago Cid, en representación de D. Bernardino Rodríguez, para hacer obras en la casa núm. 13 de la Plazuela de Santa Eulalia.

En vista de una solicitud de Doña Claudia Orduña, denunciando la casa núm. 8 de la calle de Trastola, por hallarse en estado de ruina inminente, y en atención á lo informado por el Sr. Maestro de obras titular, acordó el Ayuntamiento que la propietaria proceda al derribo de la casa denunciada en el término de ocho días, y en otro caso se dé cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 339 de las Ordenanzas municipales.

Se dió lectura de la resolución dictada por el señor Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por D. José Martínez Ovelar, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se nombró Peón caminero

municipal á Tomás Rábano Bartolomé, cuyo acuerdo se revoca, y en su vista, el Ayuntamiento acordó que, desde el día de mañana, deje de percibir haberes el Tomás Rábano, procediéndose en la próxima sesión al nombramiento interino en uno que haya prestado servicios en el Ejército, de entre los solicitantes á dicha plaza.

Mes de Marzo de 1898.

Día 9.

Se aprobó la cuenta del segundo trimestre del año actual del material de Secretaría.

A petición del Sr. Calonge, acordó el Ayuntamiento quedase sobre la mesa para su estudio, el presupuesto ordinario de 1898-99.

Se dió lectura del acta de recepción provisional del trozo de carretera llamada del *Bolón*, que une la de Villalpando con la de Villacastín á Vigo, en la cual se hace constar el haberse construido la obra con arreglo á las condiciones facultativas del proyecto en cuanto al ancho y espesor del firme. Asimismo se dió lectura de una solicitud de varios vecinos labradores de los arrabales de San Lázaro y Arenales, en la que se manifiesta gran estrañeza por la supresión del muro de contención proyectado en la laguna del *Bolón*, y reemplazado ahora por una escollera construída en la misma para defensa de la carretera. Leído también el informe de la Comisión de Obras, firmado por los individuos de la misma, señores Rodríguez Ramos, Crespo y Caldevilla Sevilla, en el que después de manifestar su conformidad con lo afirmado por los individuos que firman la solicitud mencionada, proponen al Ayuntamiento se obligue al Director de la obra, á que cumpla en un todo con las condiciones consignadas en el proyecto. La Corporación acordó después de una larga discusión, aprobar el citado informe de la Comisión de Obras.

El Ayuntamiento acordó conceder permiso á don Ricardo Egido Tiedra, para establecer una caseta en la Plaza Mayor con destino á la venta de pan en el mismo sitio que ocupó cuando perteneció á D. Paulino García.

Fué nombrado Vocal de la Junta de avalúo, el Concejal D. Antonio Montilla Ramón, en la vacante producida por D. Agustín González, Concejal que fué de este Ayuntamiento.

Por unanimidad y sin discusión se aprobó la distribución mensual de fondos para cubrir las atenciones del mes actual.

De igual modo se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, en la solicitud de la Empresa de consumos de esta ciudad, que solicita el reintegro de las cantidades que dejaron de percibir por el concepto de arbitrio sobre la pólvora y dinamita, á tenor de lo dispuesto en Real orden de 1.º de Septiembre de 1897.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, trasladando otra del Ministerio de Hacienda, en la que se notifica á la Corporación la aprobación definitiva del tipo de encabezamiento para el impuesto de consumos durante los tres años económicos de 1898 á 99, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, acordándose que la Comisión de Consumos redacte el pliego que ha de servir de base á la subasta.

Se concedió licencia á D. Calixto Manuel Gómez para hacer obras en una casa de su propiedad situada en la calle Larga de San Antolín, conforme al proyecto que acompaña á su instancia.

Igualmente se concedió autorización á D. Andrés Sanz para hacer obras en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle del Sepulcro, núm. 32.

El Ayuntamiento acordó volviera á informe de la Comisión de Obras la solicitud de D. Gregorio Prada Rodrigo, pidiendo autorización para terminar una casa en construcción, de su propiedad, situada en las afueras de la Puerta de la Feria, lindante con la carretera de Villacastín á Vigo.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, trasladando otra del Ministerio de la Gobernación, para que se divida la casa del monte de Concejo, de los Propios de esta ciudad, entre los lotes números 13 y 14, se acordó que informasen las Comisiones de Obras y Montes.

El Concejo acordó no proveer por ahora la vacante de Peón caminero municipal que anuncia la *Gaceta* de 1.º del actual.

Día 14.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Obras referente á la solicitud de D. Patricio García Alonso, pidiendo autorización para construir un corral en el barrio de Pantoja, y en cuyo informe se propone que, para acceder á la pretensión del solicitante, es preciso que éste llene previamente los requisitos exigidos por las Ordenanzas municipales en sus artículos 308 y 309, presentando los planos de la obra y memoria explicativa de la misma.

Fueron leídos, aprobados por unanimidad y autorizada la Alcaldía para anunciar la subasta de tres proyectos de obras municipales en las calles de Carniceros, Cortinas de San Miguel y Trastola.

Se concedió la correspondiente autorización á D. Gregorio Prada Rodrigo, para que proceda á las obras que hace referencia su solicitud que queda extractada en el acta de la sesión del día 9 del actual.

Pasó á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Sr. Maestro de obras municipales, en la que se dá cuenta de la pretensión de D. Bonifacio Gato para que se le autorice la extracción de piedra con destino á las obras de la casa Asilo de ancianos, en los sitios que en dicha comunicación se determinan.

Se dió cuenta de una proposición del Concejal señor Julian Pérez, sobre intrusiones en la Plaza de Toros de esta ciudad, y el Ayuntamiento acordó que el Maestro de obras titular certifique si con arreglo á la concesión ó terrenos vendidos por el Ayuntamiento para la construcción de la Plaza de Toros, los actuales propietarios se han extralimitado de aquella zona, en qué forma y condiciones lo han hecho con las obras últimamente ejecutadas.

Fué aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de empedrado y aceras de la plaza de Malcocinado, ejecutadas por el contratista D. Matías Carbajal, y que se devuelva el depósito constituido para responder de la contrata.

Sin discusión y por unanimidad se aprobó un informe de la Comisión de Alumbrado, emitido en virtud de comunicación de D. Isidoro Rubio, como Director Gerente de la «Electra Zamorana», para que se ordene á la Tesorería de Hacienda de la provincia

la devolución del depósito que constituyó para tomar parte en la subasta del alumbrado público.

El Ayuntamiento aprobó el informe del Sr. Maestro de obras municipales, á una solicitud del contratista de la limpieza pública D. Vicente Salas López.

Se aprobó el informe de la Comisión de Obras y Maestro titular, á una instancia de los señores García Fernández y García, solicitando se les indemnice la zona de terreno que de su casa situada en la carretera de la Estación ha dejado para ensanche del camino, con motivo de haberse sometido á línea oficial aprobada por el Ayuntamiento.

La Corporación municipal acordó la designación de locales en que han de celebrarse las votaciones para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Se acordó nombrar á los Concejales señores Funcia y Montilla para formar la Comisión que ha de entender en la confección de las listas de elegibles para cargos municipales.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Empresa de consumos de esta ciudad, con los documentos que le fueron exigidos por la Corporación en su acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de 25 de Febrero último.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia, comunicando la resolución de la Dirección general de Contribuciones, por la que se dispone que no deberá éste Ayuntamiento entregar cantidad alguna á la Empresa abastecedora de aguas de esta ciudad, de las que tenga retenidas en la Caja de este municipio, hasta tanto no presente en la Administración de Hacienda los balances de los años 1892 al actual, ambos inclusive. A petición del Sr. Rodríguez Ramos, acordó el Concejo dar un expreso voto de gracias al Contador de fondos municipales Sr. D. José Fernández Domínguez, por sus acertadas gestiones en este asunto, oponiéndose á la intervención de los libramientos de la deuda reconocida á la Empresa de aguas, y los de consumo de la misma, mientras no satisficiera contribución industrial.

Extraordinaria.—Día 15.

Se leyó el informe de la Comisión de Hacienda al presupuesto ordinario para el año económico de 1898-99, que fué aprobado por el Ayuntamiento, siendo desechado el voto particular formulado contra dicho presupuesto por el Concejal Sr. Julian Pérez. Después de una larga discusión de todas las relaciones que comprende el presupuesto de gastos, el Ayuntamiento acordó su aprobación, por su total importe de 520.041 pesetas 9 céntimos, suspendiéndose la sesión hasta mañana á las ocho de la noche que continuará la discusión del presupuesto de ingresos.

Extraordinaria.—Día 18.

Discutido ampliamente el presupuesto de ingresos municipales para el año económico de 1898-99, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, por su total importe de 521.057 pesetas 48 céntimos.

Día 21.

El Ayuntamiento acordó ratificar todos y cada uno de los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias celebradas los días 15 y 18 del actual, en las que se discutieron y aprobaron los proyectos de presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el ejercicio de 1898-99.

Se aprobó un proyecto para dotar de una acera de baldosa de piedra de Sobradillo, á la calle de las Damas, autorizándose á la Alcaldía para que anuncie la oportuna subasta con arreglo al pliego de condiciones que á dicho proyecto acompaña.

Del mismo modo fué aprobada el acta de recepción provisional de las obras de empedrado de cuña y aceras de la calle de las Lonjas, mandando abrir al tránsito público dicha calle.

También fué aprobado el informe de la Comisión de Obras, proponiendo al Ayuntamiento se autorice á D. Bonifacio Gato para explotar las canteras del Matadero, inmediatas á la Plaza de Toros; exigiendo á dicho señor como condición precisa la de abonar previamente como indemnización por la ocupación temporal de aquél terreno, la cantidad de 200 pesetas.

Se acordó volviere á la Comisión de Obras un informe de la misma, referente á la solicitud presentada por D. Patricio García Alonso, para edificar en el barrio de Pantoja.

Asimismo acordó el Concejo hacer lotes de la leña procedente de la poda de árboles de los paseos públicos, y que se anuncie por la Alcaldía la subasta de los mismos.

Igualmente fué aprobada el acta de tira de cuerdas en la finca que, en la plazuela de San Gil, posee D. Vicente Puente.

Fueron nombrados los presidentes de las mesas para cada uno de los siete Colegios electorales de que se compone la capital, con motivo de las próximas elecciones para Diputados á Cortes.

Se acordó que por la Comisión de Beneficencia se redacten bases para la rectificación de las listas de pobres, inspirándose en el Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891.

Por unanimidad acordó el Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Presidente, cambiar el nombre de la Plaza de los Descalzos por el de Plaza de Fernández Duro.

Día 30.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras en la instancia de D. José Pérez Cardenal, que solicita se le adjudique por la Corporación una parcela de terreno al tercer kilómetro de la carretera de Alcañices y pago de Guimaré, acordó el Ayuntamiento que no considerándose con atribuciones para hacer esta clase de concesiones, sin conocimiento previo de la Hacienda pública, puede el interesado acudir á dicho Centro superior.

El Ayuntamiento, conforme con lo informado por la Comisión de Obras, acordó denegar la autorización solicitada por D. Martín Marín, para hacer obras en la fachada principal de la casa de su propiedad núm. 19 de la calle de San Andrés.

Se concedió licencia á D. Celestino Miguel para hacer obras en la casa núm. 11 de la calle de la Reina.

También se acordó conceder autorización á don Germán González para demoler y edificar de nuevo la casa de su propiedad núm. 5 de la calle de la Rúa.

Se concedió la autorización solicitada por D. Patricio García para edificar una manzana de casas en una tierra de su propiedad en el barrio de Pantoja.

Fueron designados los señores que han de presidir las procesiones de Semana Santa.

Fué desechada una proposición del Concejal señor Calonge, para variar de sitio el urinario que, por acuerdo del Ayuntamiento está próximo á colocarse en las inmediaciones de la Iglesia de San Juan.

El Ayuntamiento acordó confirmar el informe de la Comisión de Obras y que se proceda á la división de la casa del Monte Concejo, conforme dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 22 de Febrero último, y que se dé exacto cumplimiento á lo resuelto.

Se aprobó el remate de las obras de alcantarillado de la calle de Viriato, verificado en 19 de los corrientes, á favor de D. Gregorio Gato Ríos, por la cantidad de 2.433 pesetas.

También se aprobó la cuenta del material del Laboratorio municipal, correspondiente al mes de Febrero último.

Se autorizó al Sr. Alcalde y al Regidor Síndico para que, en representación del Ayuntamiento, suscriban la obligación de encabezamiento de consumos, con el Sr. Delegado de Hacienda en representación del Estado.

Quedó ocho días sobre la mesa, para su estudio, el informe de la Comisión de Hacienda, sobre rescisión del contrato de consumos.

Zamora 13 de Abril de 1898.—El Secretario, Eugenio Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, Ruiz-Zorrilla.

Sesión del día 20 de Abril de 1898.

Aprobados los extractos anteriores y acordada su remisión al BOLETÍN OFICIAL para su publicación.—P. A. D. A., Eugenio Herrero, Secretario. R.—626

Mes de Abril de 1898.

Día 4

Se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Pasó á informe del Sr. Regidor Síndico el expediente de excepción legal del mozo del reemplazo de 1897, Indalecio Blanco Dieguez.

A propuesta del Sr. Rodríguez Ramos, la Corporación municipal acordó pasase á informe de la Comisión de Obras, el proyecto formado por el Maestro titular, para reformar el empedrado de la calle de Santa Eulalia y Mercado del Trigo.

Se aprobó el pliego de condiciones para arrendar por tres años económicos, que empazarán á contarse en 1.º de Julio próximo, la facultad de recaudar los derechos del impuesto general de consumos, con el recargo de un 100 por 100 y los arbitrios locales que

graven artículos no tarifados, que de antiguo vienen concedidos al Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto. El tipo anual para el arrendamiento por todos conceptos es el de cuatrocientas diez mil pesetas.

Con una adición del Sr. Gallego fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda y de Consumos, emitido en vista de la escritura de mandato otorgada por los herederos del Sr. D. Doroteo Manteola, arrendatario de consumos de esta ciudad á favor de D. José Corujedo, para que solicite del Ayuntamiento la resolución de la instancia que aquellos han presentado sobre rescisión del contrato de consumos.

Día 11.

Se nombró una Comisión compuesta de los señores Caldevilla Sevilla, Calonge, Dueñas y Montilla, para que en unión del Maestro de obras titular, se personen en el monte Concejo y procedan á la división de la casa de guardería de dicho monte, dando posesión de la mitad correspondiente al lote ó parcela núm. 13, á D. Julian Hernández, como apoderado del dueño del mismo D. Mateo Bautista Ramos.

Día 20.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Febrero y Marzo últimos; se dió cuenta del expediente de excepción legal del mozo Indalecio Blanco Dieguez, y el Ayuntamiento acordó aplazar el fallo de este expediente para cuando se trate de otros análogos.

Pasó á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del actual, sobre derribo de la torre de San Juan.

Se dió lectura de una comunicación de D. José Corujedo, Administrador del arriendo de consumos de esta capital, insistiendo en que por este Ayuntamiento se intervenga la recaudación en los fieltos y administración del arriendo, y á propuesta del señor Presidente se acordó no resolver sobre el contenido de dicha comunicación hasta tanto que por la Alcaldía de Gijón se remita á esta un documento de gran interés que se le tiene reclamado.

Se aprobó el acta de tira de cuerdas de la casa de nueva planta que está construyendo D. Timoteo López en la Avenida de la Feria.

Asimismo se aprobó el acta de tira de cuerdas de la casa de la calle Larga de San Antolín, que está reedificando su dueño D. Calixto Manuel Gómez.

De igual modo se aprobó por el Ayuntamiento el acta de recepción definitiva de las obras de arreglo de la plaza del Mayo en el arrabal de San Lázaro, declarando libre de responsabilidad al contratista D. Dámaso Riego, y ordenando se le devuelva la fianza que tiene prestada.

También fueron aprobadas las actas de recepción provisional de las obras ejecutadas en las calles de la Virgen y Larga de San Lázaro, empezando á correr el plazo de garantía para los respectivos contratistas desde la fecha de dichas actas.

Se aprobó el informe de la Comisión de Obras relativo al proyecto de reforma de empedrado de la calle de Santa Eulalia y plazuela del Mercado del Trigo, autorizándose al Sr. Alcalde para anunciar la subasta cuando á su juicio estime oportuno.

Aprobó la liquidación practicada por el señor Maestro de obras titular, de las obras de arreglo y explanación de la Plaza y calle de Malcocinado.

El Ayuntamiento acordó quedasen sobre la mesa para su estudio varios asuntos que figuraban en la orden del día, y los cuales serán discutidos en la próxima sesión.

Día 27.

Por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobar las subastas verificadas el día 17 del actual para ejecutar obras en varias calles de esta ciudad.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 23 del actual, aprobando la suspensión de los acuerdos recaídos en las enmiendas presentadas por el Sr. Gallego de Medina á las condiciones 10 y 28 del pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de consumos de esta ciudad, durante el trienio que empieza á regir en 1.º de Julio próximo.

En vista de una solicitud de D. Juan Hernando del Castillo, el Ayuntamiento acordó la cesión á don Julio Hernando, de la sepultura núm. 1.º, fila 1.ª, en la galería de nichos del Cementerio de San Atilano.

Se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión de Obras con respecto á la recepción provisional de la carretera del Bolón, y en cuyo informe se propone no proceder á la recepción definitiva de la carretera, ni se libre cantidad alguna por

cuenta del Ayuntamiento hasta que se haya construído el muro que figura en el pliego de condiciones. La Corporación resolvió, además, notificar este acuerdo al Sr. Presidente de la Diputación provincial.

La Corporación acordó volviera á informe de la Comisión de Obras el asunto relativo al expediente incoado por D. Silvestre Gil, sobre alineación de la calle de San Torcuato.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras, emitido en una solicitud de D. Antonio C. Ramos, pidiendo autorización para edificar en un solar situado en la calle de las Damas.

Se dió cuenta de una solicitud del contratista de la limpieza pública, y el Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, acordó se esté á lo resuelto sobre este asunto en sesión de 14 de Marzo último.

Se concedió licencia á D. Pedro Crespo para acometer al alcantarillado de la calle del Caño.

Se dió lectura de una instancia de D. Angel Conde Martín, solicitando se le adjudique un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el arrabal del Espíritu Santo, y el Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, acordó la cesión del terreno solicitado.

Se concedió licencia á D. Martín Marín, para hacer una reforma en la fachada de su casa núm. 19 de la calle de San Andrés.

Se enteró el Ayuntamiento de la resolución dictada por el Gobierno civil en el recurso interpuesto por D. Marcial Cartagena y otro contra la licencia de obras concedida á D. Francisco Martín Ruiz, para edificar una casa en la calle de Pelayo, y que reintegre dicho señor el importe de la hoja de justiprecio de la referida casa. También se enteró de la resolución dictada por el mismo Gobierno civil, á una instancia del propio Sr. Cartagena contra el plano de alineación aprobado para dicha calle.

Zamora 4 de Mayo de 1898.—El Secretario, Eugenio Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón-Ruiz Zorrilla.

Sesión del día 11 de Mayo de 1898.

Aprobado el presente extracto y que se remita al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación.—P. A. D. A., Eugenio Herrero, Secretario. R—773

ALCUBILLA DE NOGALES

Don Domingo Lera Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios ni el arriendo á venta libre por término de tres años, acordados en primero y segundo término por el Ayuntamiento y Junta de asociados para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos establecidos para el próximo año económico de 1898 á 1899; se sacan á subasta y en concepto de arriendo con la exclusiva en la venta, por el término de un año, de las especies de líquidos y carnes, bajo el tipo de 745 pesetas 28 céntimos á que ascienden dichas especies, con más el 100 por 100 de recargo municipal y 2 por 100 de recargo transitorio y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial en el día 19 del presente mes, cuyo anuncio se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez de la mañana á dos de la tarde, y no se admitirán posturas que no cubran el total cupo y recargos de las especies comprendidas, siendo necesario para tomar parte en dicha subasta consignar el 5 por 100 del importe como depósito previo en arcas municipales, y todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Advertiendo que si esta primera subasta no diese resultado alguno, se señala para la segunda el día 29 del mismo mes, en el mismo local y horas que la primera, proporcionando ó admitiendo pujas que cubran las terceras partes del importe fijado.

Alcubilla de Nogales 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. O., Jorge Merillas. R—750

BENAVENTE

Don Elíseo Lumeras Pardo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he formado el presupuesto de obligaciones carcelarias de este partido, que deberán regir en el próximo año económico de 1898-99 y debiendo ser

discutido y aprobado por la Junta de representantes de los pueblos del mismo á que se refiere dicho artículo, convocándose por medio del presente á la sesión pública que con tal motivo he dispuesto se celebre á las diez de la mañana del día 21 del actual en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta villa.

Confío de los señores Comisionados de los pueblos han de asistir á dicha junta provistos de la correspondiente credencial que justifique su representación.

Benavente 10 de Mayo de 1898.—Elíseo Lumeras.

BELVER DE LOS MONTES

Don Venancio Santos Bratos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Belver de los Montes.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en este día para el arriendo de consumos, con la facultad de exclusiva en la venta para cubrir el cupo en el próximo año económico de 1898-99, por falta de licitadores, se anuncia la segunda que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 18 del corriente mes de diez á doce de su mañana, con la oportuna rectificación de precios hecha en la forma prevenida en el Reglamento vigente del ramo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Belver de los Montes 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Venancio Santos. R—770

CANIZO

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en este día para el arriendo á venta libre por tres años de los derechos de las especies de consumos relativas á este distrito municipal, se anuncia una segunda subasta para el día 20 del corriente á las nueve de la mañana en la Casa Consistorial, bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, si bien el contrato en este caso será sólo por un año.

Cañizo 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Severino Olea. R—771

CEADEA

Don Tomás Ferrero Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Ceadea.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zamora, se le concedió de plazo para su presentación por esta Alcaldía hasta el día 24 de Abril al mozo Francisco Pedrero Vara, núm. 1.º del alistamiento de este distrito que sacó el núm. 9 en el sorteo, para ser tallado y reconocido, no habiendo comparecido no obstante haber sido citado por anuncio, con arreglo á ley se le ha instruido el expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados se le ha declarado prófugo por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibiéndolo de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del expresado mozo ó su presentación á la Comisión mixta, debiendo manifestar no se insertan las señas del presunto prófugo por ser desconocido por esta Alcaldía.

Ceadea 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Ferrero. R—772

CUELGAMURES

Don Manuel Gómez Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuelgamures.

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes de once á doce de la mañana, se verificará en esta Casa Consistorial, la primera subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre por término de uno á tres años de todas las especies de consumo, bajo el tipo de 1895 pesetas y 78 céntimos para cada uno de ellos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados sobre dicho cupo.

Los licitadores habrán de consignar el importe del 5 por 100 del tipo anual de la subasta, en la forma dispuesta en el art. 266 del Reglamento del ramo, debiendo prestar fianza en metálico por la cantidad á que asciende el remate.

Y por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará la segunda para el día 28 del corriente en el mismo local é iguales condiciones, sin más diferencia que la de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio total de la subasta, entendiéndose en este caso por solo un año económico.

Cuelgamures 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Gomez. R—781

FUENTESPREADAS

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes y sal que á este pueblo se señala para el año próximo por medio del arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo preceptuado en el reglamento provisional de 30 de Agosto de 1896, se hace presente:

1.º Que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día 15 del actual.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento expresado, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación es el de 3.141'50 pesetas en total y recargos.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el art. 266.

8.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará el día 22 del actual.

Finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Fuentespreadas 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Leopoldo Amigo Garcia. R—769

FONFRÍA

Vicente Calvo Serrano, Presidente accidental del Ayuntamiento de este distrito de Fonfría.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y asociados y aprobado por la Administración de Hacienda el arriendo á venta libre de los derechos de las especies comprendidas en la tarifa de consumos durante el próximo año económico de 1898 á 1899, se ha acordado que la subasta tenga lugar el Domingo 22 del corriente desde las doce en adelante, debiendo los licitadores tener presente:

1.º Que el tipo de la subasta en su total es el de 6.778 pesetas y 50 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

2.º La garantía para tomar parte en la subasta es la del 5 por 100 sobre la cuota anterior, acreditándose en la forma que previene el art. 266 del Reglamento provisional de 30 de Agosto de 1896.

3.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á donde pueden enterarse los interesados.

4.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en el término de los diez días siguientes al del remate.

5.º En la primera hora ó sea de doce á una de la tarde se procederá á admitir las proposiciones totales, y si no diesen resultado en la segunda hora ó sea de una á dos se admitirán las parciales, todo por pujas á la llana.

Por último, si no diese resultado, se celebrará otra segunda subasta en el Domingo siguiente y á la misma hora, sin otras condiciones ó sea con las mismas sin otra diferencia que admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado.

Fonfría 10 de Mayo de 1898.—Vicente Calvo.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Don Isidoro Hernández Martino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta, que tuvo lugar el día 10 del corriente mes, para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa por término de tres años, la Corporación municipal de mi presidencia, acordó se celebre otra segunda por término de

un año ó sea por el económico de 1898 á 1899, en virtud de lo prevenido por la ley, la cual tendrá lugar el día 20 del corriente mes de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo total de 7.876 pesetas 14 céntimos que sirvió de tipo para la primera subasta, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de dicho importe, con las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la licitación será preciso depositar antes en arcas municipales, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado.

El rematante prestará fianza á favor del Ayuntamiento en metálico igual á la cuarta parte del precio por el que se adjudique el arriendo.

San Miguel de la Ribera 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Isidoro Hernández. R—775

VILLAGERIZ DE VIDRIALES

Don Manuel Guerrero Riesco, Alcalde de Villageriz de Vidriales.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto aceptable en concierto gremial voluntario ni el arriendo á venta libre, acordado en primero y segundo término por el Ayuntamiento y Junta de asociados para hacer efectivo el cupo de consumo y recargos establecidos para el próximo año económico de 1898 á 1899, se sacan á subasta y en concepto de arriendo con la exclusiva en la venta por el término de un año, las especies de líquidos y carnes frescas, bajo el tipo de 165 pesetas 77 céntimos, con más su recargo que la ley autoriza sobre dicha suma.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 21 del presente mes y hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuyo anuncio se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se admitirán posturas que no cubran el total, cupo y recargos, siendo necesario para tomar parte en dicha subasta consignar en arcas municipales el 5 por 100 del importe, y todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Advirtiendo que si esta primera subasta no tuviese resultado aceptable, se señala para la segunda el día 30 del mismo mes, en el mismo local y horas que la primera, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del importe fijado.

Villageriz 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Guerrero. R—751

VILLAMOR DE CADOSOS

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo por los grupos de carnes, líquidos, incluso los alcoholes y la sal para el año próximo por medio de arriendo con la facultad de la exclusiva en las ventas, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Agosto de 1896, se hace presente:

1.º El día 21 tendrá lugar la primera subasta en la Casa Consistorial de este pueblo de cuatro á seis de la tarde por pujas á la llana.

2.º Son objeto del arriendo las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos, incluso los alcoholes, aguardientes y licores y la sal, dedicándose la primera hora ó sea de cuatro á cinco á las proposiciones totales y de cinco á seis á las parciales.

3.º El importe de la licitación es de 2.272 pesetas 79 céntimos en total, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

4.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en el término de quince días, siendo requisito indispensable para hacer proposiciones el de depositar previamente el 2 por 100 de la licitación.

5.º Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta, se celebrará una segunda para el día 31, con las mismas formalidades, pero aumentándose á favor del arrendatario los precios de venta de las especies de un 10 por 100, conforme á la condición 21 del pliego.

6.º y último. Pudiendo ocurrir que esta segunda subasta quede también sin proposiciones, se celebrará una tercera el día 10 de Junio con los precios rectificadas de venta que hace referencia expresada condición 21 y por las dos terceras partes del importe según se indica en la condición 11.ª

Villamor de Cadosos 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Manzano. R—748

AMILLARAMIENTOS

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1898 á 1899, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Castrogonzalo
Cubo del Vino

Granja de Moreruela
Villarrín

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia

VILLALPANDO

Don Isidoro Diez Canseco y Cadorniga, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Por el presente primer edicto llamo y emplazo por término de dos meses, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía de San Lorenzo, adscrita á la Parroquia del Salvador, en la villa de Villanueva del Campo, fundada en cuatro de Marzo de mil setecientos sesenta por D. Mateo Fernández Asón, el cual la dotó con bienes del patrimonio de su tía Doña Lorenza Fernández González, de quien recibió el encargo hecho en testamento de fundar dicha Capellanía; cuyos bienes, consistentes en cuarenta y dos fincas rústicas y urbanas, situadas en los términos municipales de Villanueva del Campo, Quintanilla del Molar, Castroverde, Valderas y Vega del Val de Villalobos; imponiendo la carga de dos misas cantadas y estableciendo el orden de llamamientos siguientes: en primer lugar y fallecido el fundador primer Capellán, le suceda D. Mateo Fernández Navairo y en su defecto los demás hijos varones de D. Manuel Fernández Asón, hermano del fundador, prefiriendo el mayor al menor, á falta de éstos, los hijos y nietos del tío del fundador Manuel Fernández, en defecto de éstos los nietos de Facundo Fernández y muertos éstos los nietos de José Fernández y en su defecto los de Alejo Fernández, y á falta de todos el pariente más cercano de la tía del fundador Lorenza Fernández, y si se extinguiere la línea y tronco de los Fernández, deberá suceder el pariente más inmediato de Francisco Santerbas.

Cuya Capellanía fué declarada familiar y sus bienes dotales exceptuados de la desamortización por Real orden de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, sin perjuicio de la correspondiente conmutación de cargas, lo cual se ha llevado á debido efecto, y hallándose vacante la expresada Capellanía y secularizados sus bienes dotales, se acudió á este Juzgado por D. Bernardo Fernández Delgado, labrador y vecino de Villanueva del Campo, representado por el Procurador D. Ramón Alvarez Enriquez, solicitando se le declare con mejor derecho que otro alguno á pedir se le adjudiquen los bienes dotales de aquella por ser el pariente más próximo del fundador.

Villalpando once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Isidoro Diez Canseco y Cadorniga.—Ante mí, Pedro Antonio Marquina.

ANUNCIOS

DEHESA DE PALOMARES

Se arriendan, hasta el 15 de Julio, los *pastos* de la citada dehesa, para ganado lanar ó vacuno.

Para tratar, con D. Miguel Núñez, Rua, 55, bajo.

PASTOS

En la Dehesa de Pelazas, término de Villar del Buey, (Zamora), se arriendan *pastos* para veranil.

Para tratar, con el Montaráz en la misma dehesa.

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez.